



**"CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA
DE ÁRBOLES, COMUNA DE QUILLÓN".**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS,
DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN E
I.T.S.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 4895 /

QUILLÓN, 14 SEP 2022

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2022;
2. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la realización del proyecto denominado **"CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ÁRBOLES, COMUNA DE QUILLÓN"**.
3. Ficha técnica de requerimiento N°44 de fecha 13.07.2022, emitida por la Dirección de Obras Municipales;
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°147/2022, de fecha 18.07.2022, emitida por Dirección de Administración y Finanzas.
5. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
7. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;

9. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
10. La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de servicios;
12. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ Que se requiere la contratación considera el servicio de Poda y Tala de Árboles, sobre los 20 metros de altura en los sectores Urbanos y Rurales de la Comuna de Quillón.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a licitación pública el servicio denominado **"CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ÁRBOLES, COMUNA DE QUILLÓN"**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del presente llamado a licitación pública denominada **"CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ÁRBOLES, COMUNA DE QUILLÓN"**.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **"CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ÁRBOLES, COMUNA DE QUILLÓN"**. Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará

constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD
Rene Garrido Cerda	Encargado de Emergencias
Ángela Guzmán Bahamonde	Profesional DAEM
Macarena Valenzuela	Profesional DOM
Álvaro Mendoza	Encargado Medio Ambiente Municipal
Edgardo Calos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

- 4. La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, que rigen el llamado a licitación pública.
- 5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasará a formar parte de la Comisión respectiva, un integrante subrogante nombrado en los Decretos Alcaldicio vigente N°1.249 de fecha 12.03.2020 y Decreto Alcaldicio N°5.352 de fecha 12.12.2019.
- 6. **DESÍGNASE**, como ITS del servicio a Dirección de Obras Municipales y Encargada de Medio Ambiente DAEM, según lo señalan las presentes BAE.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : **"CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ÁRBOLES, COMUNA DE QUILLÓN".**

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1. GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Quillón invita a los proveedores inscritos en el portal www.mercadopublico.cl a participar de la presente licitación pública para los servicios de Poda y tala de árboles en el sector urbano y rural de la comuna de Quillón.

Para este efecto, el financiamiento es con fondos municipales.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la obra denominada "**Contrato de Servicios Poda y Tala de Árboles, comuna de Quillón**", de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Convenio Suministro:** Es un tipo particular de contrato mediante en el cual el proveedor (o suministrador) se compromete a realizar en el tiempo una serie de prestaciones periódicas, determinadas o indeterminadas, a cambio del pago de un precio, que puede ser unitario o por cada prestación periódica.
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- f) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

- g) **I.T.S:** Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en los profesionales de los departamentos mandantes, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- h) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- i) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- j) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- k) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- l) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, ni indemnizaciones de ningún tipo, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Las aprobaciones y recepciones en los servicios correspondientes

antes de la solicitud de recepción de la obra todo a cargo del contratista que se adjudique la Licitación.

Los precios cotizados por los oferentes deberán incluir todos los aspectos o los activos no financieros, tales como materiales, instalaciones, fletes, tributos, impuestos (IVA incluido), seguros, remuneraciones, imposiciones, imprevistos.

4.2.- Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) A lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175
- c) El D.S.N°458/75 de V.U., "Ley General de Urbanismo y Construcción", y su Ordenanza, con todas sus modificaciones posteriores.
- d) Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- e) Ley N° 20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- f) Ley N° 16.774, especialmente en lo referido al Artículo 66 bis, sobre gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.
- g) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación administrativa

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl. Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del Proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DEL SERVICIO

La presente licitación pública considera **79 Servicios de Poda**, y **139 Servicios de Tala** de árboles de acuerdo a nomina precedente. Dichas intervenciones están directamente relacionadas con peligro a daño de viviendas o bienes de uso público como caminos, veredas, JVV, etc. En su mayoría son especies de grandes dimensiones en altura y diámetro, se ubican en terrenos privados y públicos, tanto en el sector urbano como rural de la comuna de Quillón.

Los detalles como dirección, coordenadas geográficas, especie, cantidad y tipo de intervención se encuentran explícitamente en las respectivas Bases Técnicas y planilla adjunta a la Licitación.

Toda poda de rebaje no debe superar el 25% de la copa superior de los árboles, mientras que la limpieza de copa debe cumplir con el objetivo de darle forma y equilibrio al árbol, sin excesos para cuidar la sanidad del árbol.

El servicio deberá disponer de transporte adecuado para el retiro de ramas y todo el residuo vegetal generando por la intervención (ramillas, aserrín, hojas, etc). Respecto a los troncos, deben ser trozados para entrega a establecimientos educacionales de la comuna dentro del radio urbano. El lugar al terminar la faena debe quedar en iguales condiciones a las encontradas antes del inicio de las faenas. Los desechos no podrán obstruir el tránsito peatonal y vehicular en veredas o calzadas, debiendo acumularse para su carga en los bandejones intermedios y si no existiesen esos espacios deberá retirarse inmediatamente, en ningún caso deben permanecer éstos en la vía pública.

Será responsabilidad de la empresa el destino final de los desechos y los costos, producto de la poda y/o corta de los arboles.

La empresa debe contar con elementos de seguridad tanto para sus trabajadores como para transeúntes y vehículos menores que circulen por el lugar de manera que garanticen con advertencias de peligro y acordonamiento de la zona de trabajo, el mínimo riesgo de cualquier accidente o situación semejante.



La empresa deberá gestionar con anticipación, si fuese el caso, la autorización de libre tránsito de camiones dentro del radio urbano, en cualquier momento de su faena, con la dirección de obras municipal de la comuna.

6. DEL PRECIO Y CANTIDAD

El precio contemplado por los **Servicios Poda y Tala de Árboles**, será propuesto por cada oferente, en sus respectivas propuestas.

El **presupuesto disponible** para la presente Licitación es de **\$30.000.000 (treinta millones de pesos)**, impuestos incluidos.

En este ámbito, el mandante ha determinado la necesidad de considerar un valor de corte mínimo igual al 85% del presupuesto máximo, lo cual implica que las ofertas inferiores a dicho monto no serán consideradas en el proceso de selección, a objeto de resguardar la calidad; salvo que, pueda justificar técnicamente que puede desarrollar el servicio en forma eficiente.

El oferente deberá presentar el precio de acuerdo a lo indicado en este punto, de lo contrario, quedará fuera de bases.

7. DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución del servicio en todos sus detalles será propuesto por el oferente; sin embargo, éste no podrá ser menor a 30 días ni mayor a 70 días corridos, a contar de la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno. Cabe precisar que se entiende que el plazo otorgado involucra la recepción de los servicios correspondientes.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la ley vigente.

8. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente propuesta, todas aquellas personas naturales y/o jurídicas inscritas en el portal www.mercadopublico.cl o Chile proveedores, que cumplan con las exigencias contenidas en la ley N° 19.886; y la presentación y entrega de los antecedentes exigidos en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que formen parte de la licitación.

8.1. Inhabilidades para participar:

No podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la Municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras, Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los proveedores o personas naturales o jurídicas que deseen participar en forma conjunta, en algún proceso de licitación pública deberán formalizar la unión, constituyéndose como una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en caso de ser adjudicados y a la firma del contrato, deberán presentar documento que adquiere el carácter de escritura pública de la constitución y Nombramiento de **un representante** o apoderado común.

9. VISITA A TERRENO

Se realizará visita a terreno obligatoria, según calendario expuesto por el portal www.mercadopublico.cl, para tal efecto, deberá asistir el representante legal o un representante (mandatado), la salida se realizará desde la I. Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre #250 Piso 1 de la ciudad de Quillón a las 11: 30 horas. De esta visita se levantará un Acta que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl y que deberá adjuntarse en el archivo Documentos Administrativos.

IMPORTANTE: Aquel Oferente que no se presente puntualmente a esta reunión o no cumpliera con lo requerido, quedará automáticamente Fuera de Bases.

10. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 3 días hábiles, contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Visita a terreno	03 días posteriores desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 11:30 hrs. en dependencias Municipales
Fecha inicio de preguntas	03 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en portal www.mercadopublico.cl , a las 15:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas, en portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 Hrs.

11.PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS.

El oferente tendrá la posibilidad de realizar preguntas o aclaraciones sobre proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según tabla de calendario de licitación detallado en el punto 10, de igual manera será expuesto en el mismo medio www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado

"Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente)

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos, no serán evaluados y por tanto, quedaran fuera de bases.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto; sin embargo, en la oferta económica e itemizado debe ser con impuesto incluido.

12.1 Archivo documentación Administrativa deberá incluir:

- a) Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente, por su representante legal.
- b) Formulario Anexo N°2**, Hoja Declaración Jurada simple, firmado por su representante legal.
- c)** Documento que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente, que indique rubro, de no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar dejar fuera de la adjudicación.

12.2 Archivo documentación técnica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N° 3:** Nómina de trabajos ejecutados durante los últimos tres años con características similares al licitado, señalando: nombre del proyecto, monto, y mandante, el Oferente debe respaldar cada una de las experiencias adjuntando al menos un documento, ya sea Contrato, Certificado del mandante orden de comparar entre otros, (en caso de ser servicio público, indicar ID licitación).
- b) **Formulario Anexo N° 4:** Ficha Técnica de equipos o máquinas a utilizar en cada servicio.
- c) **Formulario Anexo N° 5:** Programa de trabajo.
- d) **Formulario Anexo N° 6:** Plazo de ejecución del servicio.

12.3 Archivo documentación económica deberá incluir

- a) **Formulario Anexo N°7,** Oferta Económica, total de los servicios requeridos en el punto 6 de las presentes BAE.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases, lo mismo en el caso que se modifique la unidad de medida de los productos ofertados.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13. APERTURA DE LA LICITACIÓN.

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto 10 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

14. DE LAS GARANTÍAS

a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.

b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto "Contrato de Servicios Poda y Tala de Árboles, comuna de Quillón"

c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "La Seriedad de la Oferta" o "El Fiel Cumplimiento de Contrato" según corresponda. -

d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del oferente y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

14.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El proponente que se adjudique la oferta deberá ingresar en un plazo máximo de 07 días hábiles posterior a la adjudicación la garantía de "Fiel Cumplimiento del

Contrato", por un monto **equivalente al 5%** del precio del total del servicio adjudicado, cuya fecha de vencimiento no deberá ser inferior al plazo de entrega del servicio, aumentado en 90 días.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del proveedor. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

15.COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Siguietes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Rene Garrido Cerda	Encargado de Emergencias
Ángela Guzmán Bahamonde	Profesional
Macarena Valenzuela	Profesional DOM
Álvaro Mendoza	Encargado Medio Ambiente Municipal
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que, aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

16.EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

a	Valor	50%
b	Experiencia	20%
c	Propuesta del Servicio	30%

a) Valor 50%

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla.

Criterio	Puntaje
Oferta más económica	100 pts.
2da Oferta más económica	70 pts.
3ra Oferta más económica	40 pts.
Desde la 4ta Oferta más económica	10 pts.

a) Experiencia del Oferente 20%

Se solicita a los oferentes adjuntar certificados emitidos por diferentes organismos tanto públicos como privados que acrediten la correcta prestación de servicios y el fiel cumplimiento de contratos de similares características. (Se establece que dichos documentos deben contar con una vigencia superior al año 2018, indicando de forma clara la fecha y firma de quien lo emite).

Criterio	Puntaje
5 o más Certificados	100 pts.
4 a 3 Certificados	70 pts.
2 a 1 Certificados	40 pts.
No presenta	0 pts.

b) Calidad Técnica Propuesta de Servicios 30%:

Se le irán sumando los puntos asignados por cada criterio de acuerdo a lo señalado en el Formulario N° 5

Criterio	Puntaje
Staff de Trabajadores (El que debe contar con a lo menos un Profesional a cargo con experiencia demostrable, un prevencionista de riesgos, personal que acredite experiencia y capacitación en uso de herramientas adecuadas a la licitación)	+50 pts.
Equipos	+25 pts.
Herramientas	+25 pts.
No presenta Plan de Trabajo	Fuera de Bases

La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre oferentes.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, las propuestas que presentes los siguientes aspectos:

* Anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario o más si corresponde.

Foro Inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que éste presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar y comprobar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que las obras en licitación, será ejecutada correctamente.

Resolución de empates



Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de Plazo de ejecución. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de Experiencia. En última instancia, se definirá con el oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de Valor de la oferta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

17. ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

El acto administrativo de la adjudicación del proceso de compras, no podrá superar los 15 días hábiles, contados desde la apertura electrónica de las ofertas.

18. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles**, se suscribe el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad del municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

18.1. Entrega de Terreno

La entrega de terreno se deberá realizar dentro de los siguientes 07 días hábiles posterior a la firma del contrato, sin perjuicio de lo anterior el inicio de los servicios, no podrá exceder los 10 días corridos desde el acto de la entrega de terreno, salvo que se produzca un retraso administrativo municipal justificado o caso fortuito

calificado por la ley vigente. De no cumplirse con el plazo estipulado la Municipalidad podrá hacer efectivas las garantías administrativas.

19. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

20. SUPERVISIÓN

El Servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica, nombrada por la Municipalidad de Quillón, responsabilidad que recaerá en la Dirección de Obras Municipal y Encargada de Medio Ambiente DAEM, quienes tendrán la función de revisar el servicio prestado, junto a esto correcciones que procedan las que deberán ser expuestas a la Unidad Técnica, quien deberá resolver los problemas que surjan.

La Municipalidad será representada ante el adjudicado para efectos de fiscalización de los servicios, por la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S). Las atribuciones de la I.T.S., serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

En caso de producirse una interrupción parcial o total del Servicio, la Municipalidad de Quillón podrá asumir la prestación del mismo directamente o por terceros, con el propósito de mantener la continuidad del servicio, siendo de cargo del adjudicatario las diferencias en el costo que signifique para la Municipalidad la prestación de este servicio por otro(s) proveedor(es).

No obstante, lo anterior, el adjudicatario deberá presentar alternativas de solución para el caso de interrupciones del servicio por fuerza mayor o imprevistos, lo que deberá notificar por escrito al Municipio, siendo de su cargo las diferencias de costo que ello signifique.

21. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá ejecutar los servicios de acuerdo a la oferta presentada en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

En el caso de los cortes o talas de los troncos las cortas deben ser desde los diez centímetros de diámetro para arriba, en trozas de un metro puestas en los patios

internos de la escuela Amanda Chavez y Liceo Luis Cruz Martínez, previa coordinación con los establecimientos, a través de Encargada medio ambiente DAEM.

El retiro de ramas y todo resto vegetal generado por la acción de la poda (ramas, aserrín y hojas), estos excedentes deben ser depositados en un recinto (vertedero) definido por el oferente.

22. DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones de los servicios se estipulan en las especificaciones técnicas y en la hoja de oferta, estas son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por el Proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

El plazo podrá ser prorrogado por fuerza mayor o caso fortuito calificado bajo la ley vigente, siempre y cuando la petición de prórroga se haya formulado, antes de los 05 días de expirar el plazo primitivo. En la solicitud de aumento de plazo se debe indicar específicamente la causa que lo motiva y el aumento de plazo solicitado.

En este contexto se debe precisar que las lluvias no se consideran como un motivo de fuerza mayor o caso fortuito.

Las modificaciones de los plazos y/o paralizaciones debe ser concedido por la autoridad que adjudicó la propuesta. Es de responsabilidad del contratista los atrasos por falta de abastecimiento de materiales u otro. Se solicita que, para evitar problemas que pudieran presentar, el Contratista declare conocer cabalmente la oferta y demanda de los materiales y su mercado.

23. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se liquidará en estados de pagos de acuerdo a los avances físicos los trabajos ejecutados y de acuerdo al Programa de trabajo entregado por el oferente (Formulario Anexo N°5), previo informe del Inspector Técnico del Servicio.

Para dar curso a cada estado de pago el adjudicado deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias: El pago se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- a) Informe del I.T.S. indicando que se ha ejecutado el 100% de los servicios solicitados y realizadas en el plazo correspondiente.
- a) Copia de las Orden de Compra correspondiente.

b) Factura o Boleta Electrónica a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón

RUT : 69.141.400-0

Giro : Servicios

Dirección : 18 de septiembre N.º 250, Quillón.

Los estados de pago serán considerados como un abono parcial que efectúa el Mandante durante el curso de los trabajos, y sólo tendrá el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra; en ningún caso se estimará este anticipo como la aceptación de la cantidad y calidad de obra ejecutada por el Contratista, al cual corresponde dicho abono.

Una vez autorizado el primer estado de pago de la obra, el contratista tendrá la posibilidad de factorizar las facturas correspondientes a los estados de pago posteriores, siempre y cuando hubieren sido autorizados por el ITS y se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 75 del Reglamento de la ley 19.886: "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes."

Para efectuar la operación de Factoring, el contratista o proveedor deberá solicitar autorización por escrito a la Municipalidad, mediante presentación ingresada en la Oficina de Partes Municipal, dirigida al ITO, Administrador Municipal y la DAF, con a lo menos 30 días de anticipación a la ejecución de la operación. El Sr. Administrador Municipal dará la autorización a la operación de Factoring previo informe favorable emitido por el ITO respectivo, certificando que se practicó debida notificación al municipio y que no existen obligaciones ni multas pendientes.

La empresa contratista o proveedora, en caso de requerir una operación de factorización deberá notificar a la Empresa de Factoring respectiva, acompañando copia del contrato, de las presentes BAE, así como la autorización emitida por el Sr. Administrador Municipal.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

24.DE LAS MULTAS

TIPO	DETALLE	VALOR
Leve	Plazo de Entrega	1 UTM por día
Moderada	en el caso de generar deterioro a causa o con ocasión de los trabajos realizados a la infraestructura (*1)	3 UTM por evento
Grave	En caso de negligencia que cause alguna situación grave en peatones (*2)	5 UTM por evento

(*1): Si fuese así se exigirá la reposición en igual capacidad, cantidad y materialidad de los activos dañados con la finalidad de restablecer y/o mejorar las condiciones iniciales de entrega de las obras, además se aplicará multa estipulada en tabla precedente.

(*2): En circunstancias de accidente el municipio delega toda responsabilidad al proveedor del servicio, quien deberá fijar los medios de compensación e indemnización al afectado.

Una conducta reiterada de las deficiencias, otorga la facultad para poner término anticipado al contrato según lo estipulado en el punto precedente de las presentes bases, así como las faltas que se encuentren fuera de los rangos estipulados en el cuadro de multas.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

1. Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
2. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1)
3. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas, en caso de no tener respuesta y/o de no ser considerada válida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

25. INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.

En caso de producirse una interrupción parcial o total del Servicio, la Municipalidad de Quillón podrá asumir la prestación del mismo directamente o por terceros, con el propósito de mantener la continuidad del servicio, siendo de cargo del adjudicatario las diferencias en el costo que signifique para la Municipalidad la prestación de este servicio por otro(s) proveedor(es).

No obstante, lo anterior, el adjudicatario deberá presentar alternativas de solución para el caso de interrupciones del servicio por fuerza mayor o imprevistos, lo que deberá notificar por escrito al Municipio, siendo de su cargo las diferencias de costo que ello signifique.

Para el caso de interrupciones del contrato, que no sean informadas y no tengan alternativa de solución entregada por el contratista y que obliguen al municipio a recurrir a terceros proveedores para el abastecimiento, la municipalidad descontará administrativamente y sin recurso judicial alguno, los costos incurridos para tal efecto de las facturas pendientes del pago.

26. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba

reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- c) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- d) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- e) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "e", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinar el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo de las obras, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de las obras pendientes, efectuando en su contratación de acuerdo a lo señalado en la norma vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

27. OTRAS CONSIDERACIONES

Será de costo del contratista los consumos de agua, energía eléctrica, gas y otros servicios que se generen durante la ejecución del servicio.

Será requisito al momento de solicitar la Recepción, presentar las boletas o certificados de los servicios que correspondan, acreditando que no existen deudas pendientes por consumo de agua, electricidad, gas u otro.

El Contratista deberá considerar, sin que esta numeración sea taxativa, que serán de su costo los siguientes gastos:

- Gastos adicionales.
- Obras Previsionales
- Gastos ocasionales por accidentes o daños que le pudieran ocurrir a su personal y/o terceros durante la vigencia del contrato.
- Gastos que deben efectuarse al inicio de la obra.
- Gastos por la instalación y provisión para sus trabajadores de baños químicos durante la vigencia del contrato.
- Solicitar los permisos correspondientes para la ejecución de las obras.
- Considerar la contratación de seguros contra incendio robo o el que se necesario para el resguardo de las obras.

28. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

JAS/ASG/tgm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad
- Dirección de obras Municipales



ESPECIFICACIONES TECNICAS

"CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ÁRBOLES, COMUNA DE QUILLÓN 2022".

0. GENERALIDADES. -

Objetivos. -

Las presentes Bases Técnicas se aplicarán en la contratación del servicio de Poda y corta de árboles en la comuna de Quillón.

Los trabajos a realizar se efectuarán en áreas urbanas y rurales de la comuna, de acuerdo a las instrucciones especificados por la ITS municipal, quien proporcionará las direcciones y trabajos a realizar.

La cantidad solicitada de árboles que deberán ser intervenidos corresponde a **218** Unidades, de las cuales **79** corresponderán a podas de despeje, rebajes y limpieza de copa y **139** unidades de corte a nivel tocón.

1. PERSONAL NECESARIO

El contratista de la ejecución de las labores de poda corresponderá a personal calificado y con experiencia en este tipo de operaciones.

Este equipo deberá ser dirigido por un profesional idóneo (Ingeniero Agrónomo/Forestal o Ingeniero/Técnico Agrícola de nivel superior) destinado a estos trabajos y que se encuentre debidamente identificado en la propuesta.

1.1 Un supervisor:

Será el responsable de toda la operación teniendo como función:

- Velar por la correcta ejecución de todos los aspectos involucrados en la obra.
- Dejar el área totalmente limpia y habilitada para el tránsito normal, del sector.
- Seleccionar los sistemas más adecuados al trabajo que deba realizarse.
- Controlar que los trabajadores utilicen los equipos adecuadamente y su seguridad.
- Inspeccionar periódicamente y exhaustivamente todos los equipos en uso.



- Rechazar y eliminar los equipos que se encuentren defectuosos.

1.2. Podadores:

Estarán a cargo de la ejecución de los cortes y poda de ramas propiamente tal.

Los trabajadores que efectuarán labores en altura deben reunir condiciones físicas y de salud necesaria para desempeñar su cargo, dichas condiciones tienen que acreditarse mediante un certificado médico de aptitud de acuerdo al artículo 185 y 186 Código del trabajo, en adelante CT. Además, el contratista no puede exigir ni admitir el desempeño de un trabajador en faenas calificadas como superiores a sus fuerzas o que puedan comprometer su salud o seguridad, correspondiendo a las Mutualidades y al Instituto de Seguridad Laboral calificar qué faena es superior a las fuerzas, o pueden comprometer la salud o seguridad del trabajador artículo 187 CT.

1.3. Barredores:

Tendrán como función recolectar todo el desecho de poda tales como ramas, ramillas, hojas desde las calles, veredas y antejardines del sector que se hubiesen visto momentáneamente afectados al recibir estos desechos.

2. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA REALIZAR LA PODA.

2.1. Las herramientas:

Para el desarrollo de la poda se propone utilizar las siguientes herramientas, las que deben estar en óptimo estado, bien afiladas y aceitadas y deberá contar con un Programa de Mantenimiento. Una vez utilizadas, se efectuará la limpieza y desinfección, previniendo la propagación de enfermedades fitosanitarias.

Los principales equipos e implementos de poda son los siguientes:

- Motosierra, Sierras, Serrucho Podador:
Se utilizan para cortar las ramas de diámetro mayor de 3 cm. La forma curva de la forma permite realizar los cortes en varios ángulos.
- Tijera de Podar:
Se utilizan para cortar ramas y ramillas de hasta 2.5 cm. de diámetro.
- Tijerón de 2 manos o tijera de podar de mango largo:



Se utiliza para cortar ramas ubicadas hasta a 3 m. de altura.

- **Cuerdas:**

Se utilizan para amarrar ramas que, por sus dimensiones, al caer, pudieran ocasionar algún daño.

- **Serrucho común:**

Se utiliza para cortar ramas en que el ángulo no afecte al crecimiento.

- **Escalera de tijera y telescópica:**

Se utiliza para alcanzar ramas mayor altura. En perfecto estado de conservación, de tamaño adecuado. Estas deben ser de material resistente (aluminio/fibra de vidrio) con bases antideslizantes.

- **Motosierra:**

Se emplea para la poda de ramas y troncos mayores de 10 cm. de diámetro.

Se deberán utilizar combustibles y aditivos indicados por el fabricante.

- **Escobas y Barre hoja:**

Para realizar el barrido, una vez realizado el trabajo de la poda.

2.2. Equipo Transporte:

Los vehículos y sus conductores deberán dar cumplimiento a la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Así también sus modificaciones y normativa asociada.

Los vehículos necesarios para la correcta ejecución del contrato son:

- Camión recolector.
- Camioneta doble cabina que sirva para el traslado del personal.
- Camión alza hombre con hidroelevador.



3. SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PODA

3.1. La seguridad del equipo de trabajo:

El contratista estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

Deberá asimismo prestar o garantizar los elementos necesarios para que los trabajadores en caso de accidente o emergencia puedan acceder a una oportuna y adecuada atención médica, hospitalaria y farmacéutica.

Será función del supervisor y de los operarios mismos velar por el resguardo de las máximas condiciones de seguridad evitando posibles accidentes y enfermedades profesionales tanto de quienes prestan servicio y ciudadanía, de la misma forma deberán dar cumplimiento al DFL N° 1 Código del Trabajo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, así también sus modificaciones y normativa asociada. Con este fin la empresa deberá entregar una copia del Programa de Prevención a la Municipalidad, cuando sea requerido por la Unidad Técnica

3.2. Seguridad pública durante la ejecución de las obras:

Cada vez que se lleven a cabo labores, se procederá a tomar en cuenta todas las medidas básicas de seguridad necesarias tales como el acordonamiento del sector e instalación de vallas y barreras que alerten de los trabajos en ejecución.

Cualquier tipo de daños que afecten al personal de trabajo, otras personas, a casas, vehículos u otros serán de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo ser solucionados dentro de las 48 horas siguientes.



3.3 Señalizaciones:

Con el fin de advertir al público de la realización de las funciones de poda y evitar todo tipo de accidentes, al iniciarse las funciones se procederá en primer lugar al acordonamiento del sector y colocación de vallas de advertencia de trabajos peligrosos.

3.4 Alteraciones al tránsito vehicular y peatonal:

En algunos casos, se considera coordinar acciones con la Dirección de Tránsito de la Municipalidad y con Carabineros de Chile a fin de interrumpir momentáneamente la circulación de vehículos y peatones en sectores donde se estén llevando a cabo las labores de poda o cortes. Con este fin se distribuirá una copia del programa de podas a las instituciones aludidas anteriormente y su tramitación deberá ser programada y anticipada por la empresa.

3.5 Horarios de poda:

En aquellas calles y avenidas dotadas de gran tráfico vehicular es posible contemplar el realizar las podas en horario nocturno (después de las 22 horas) de modo de no ocasionar problema en tránsito como congestiones vehiculares. Esto deberá ser coordinado con la Inspección Técnica del servicio, quien tomará las consideraciones y medidas necesarias para minimizar la contaminación acústica en áreas residenciales.

3.6. Seguridad frente al alambre aéreo público:

En casos en que así se amerite, la empresa tendrá que gestionar frente a las compañías de electricidad, teléfono y de televisión por cable que apoyen a las labores de poda realizando cortes momentáneos de suministros de sus servicios.

Seguridad de los operarios de la Poda y Cortes:

El contratista deberá proporcionar a todos los integrantes de la cuadrilla de poda y cortes, los siguientes elementos de seguridad:

- Casco protector.
- Calzado de seguridad y de sujeción adecuada.
- Guantes descarte.
- Buzo de trabajo con reflectantes y alta visibilidad.



- Arnés para las máquinas. Es recomendable utilizar un arnés dotado de tirantes de goma elástica y de espaldaderas con almohadilladas, las cuales permiten una distribución más homogénea del peso de la máquina sobre la espalda y disminuyen la carga muscular. Los operarios que ejecuten las podas contarán además con elementos de seguridad para minimizar los riesgos evaluados en su tarea, como las siguientes:
- Sistemas personales para la Detención de Caídas.
- Arnés de cuerpo completo.
- Equipos complementarios para los arneses.
- Elementos de conexión.
- Gafas antiparras.
- Protección auditiva
- Otros acordes a las tareas que realice el operador. Será función del Supervisor y de los Operarios mismos velar por el resguardo de las máximas condiciones de seguridad evitando posibles accidentes.

4 PROCEDIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PODA Y CORTE DE LOS ARBOLES

4.1. Normas generales de la poda:

La poda se debe realizar considerando especie, forma, edad, condiciones fitosanitarias, época, lugar donde se encuentra, proyecciones futuras de crecimiento, etc.

Como normas generales, se consideran los siguientes principios generales para la ejecución de las podas:

- Árboles que producen abundantes ramas y follaje se les aplica periódicamente una poda de limpieza y de aclareo de copa con el fin de que el sol y el aire penetren al interior del vegetal.
- Especies vegetales que se caracterizan por tener hojas latifoliadas espaciadas se les somete a una poda de despunte para promover el crecimiento de ramillas laterales que hagan más densa la copa.
- Las especies de crecimiento lento deben recibir una poda ligera que debe ir



acompañada de una fertilización nitrogenada ligera en la época de crecimiento.

- En caso de difícil acceso al árbol por medio del camión alza hombre, podría requerir de personal adicional de la empresa que trepe para ejecutar el servicio.

4.2. Sobre los cortes de poda.

- Toda poda de rebaje no debe superar el 25% de la copa superior de los árboles los cortes se practican en un ángulo tal de que no se vean afectados ni el surco superior en la unión entre la rama primaria y secundaria, ni el cuello o abultamiento ubicado en la parte inferior de la misma.
- Se debe mantener forma de crecimiento natural de la especie, para garantizar crecimiento homogéneo y estética del árbol en el lugar.
- Cortes de ramas y ramilla medianas a finas. Los cortes que se practican con tijera de podar deben hacerse 1 a 2 cm por encima de una yema. El corte debe ser realizado en forma oblicua, apuntando hacia la dirección del crecimiento que se desea promover.
- Cortes de ramas mayores.

Los cortes de ramas gruesas deben practicarse lo más a ras posible del tronco o rama de donde nacen siguiendo la siguiente secuencia de 3 cortes:

En primer lugar, se practica un corte desde abajo hacia arriba a 20 a 25 cm. de la rama madre por hasta un tercio del grosor de la rama que se desea cortar.

Luego se practica un segundo corte distante por 10 cm. del primer corte, cortando desde arriba hacia abajo. Como efecto de esto, la rama caerá sin arrastrar parte de la corteza.

Finalmente, se practica un tercer y último corte que se practica a ras del tronco o rama principal removiendo el muñón restante del árbol.

4.3. Recolección del material de poda.

Para el retiro del desecho de poda consistente en ramas, ramillas, hojas, restos de corteza, etc., deben ser depositados en un recinto (vertedero) definido por el oferente el que contempla un camión con la capacidad necesaria para el retiro. Además deben



entregar el sector limpio es decir deben barrer las calles y veredas usando para ello escobas.

4.4. Sobre la Talas o cortes de Árboles.

Todo corte o tala de árbol debe ser a corte nivel de tocón, a una altura de no superior a 20 cms sobre el nivel del suelo, siguiendo indicaciones ya mencionadas

4.3. Recolección del material de Talas o Cortes de Árboles

El destino final de los residuos de podas y cortas será responsabilidad de la empresa, pudiendo llegar a acuerdos en predios de particulares, que no signifiquen con costo adicional ni responsabilidad para la Municipalidad.

5 JORNADA DE TRABAJO

5.1 El oferente deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Técnicas.

5.2. Para ejecutar el servicio contratado se requiere en una jornada laboral diaria, cuyo avance deberá ser coordinado con el ITS municipal.

6 OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

- El contratista está obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para la supervisión que llevará a cabo la Municipalidad de Quillón a través de la Inspección Técnica del Servicio (ITS).
- Las observaciones al desempeño serán formuladas por escrito en el libro de Obra, que el contratista dispondrá para la ejecución de este contrato.
- El contratista será informado de las observaciones formuladas por la ITS, y deberá dentro de los plazos que ella misma indique, corregirlas. Si no se señalase plazo, dentro de 48 horas.
- En caso que el contratista considere que una orden, instrucción u observación se encuentra fuera de los términos y condiciones del contrato, podrá notificarlo por escrito a la ITS, quien responderá dentro de los tres días hábiles siguientes.
- Las atribuciones de la Inspección Técnica del Servicio serán, entre otras: controlar el



cumplimiento del Servicio, asignar ruta y horario al contratista, y podrá ordenar que se tomen las providencias que estime conveniente para asegurar que el servicio se ejecute de acuerdo con el contrato y demás antecedentes relacionados con éste.

- Para el cumplimiento de su cometido la ITS podrá solicitar al contratista, en los plazos y forma que indique, información relativa al personal y al vehículo que utiliza, y gozará de amplias atribuciones con el objeto de resguardar los intereses municipales.
- El contratista deberá responder a lo ordenado y programado por la ITS, lo que se impartirá conforme a los términos del contrato.
- La ITS estará facultada para exigir el cambio o traslado de el o los conductores y/o trabajadores, por insubordinación, desórdenes, incapacidad, u otro motivo que, a juicio de aquélla, lesione los intereses o imagen del Municipio, quedando siempre responsable el contratista de los perjuicios que ello haya podido causar, aplicándose además las multas que procedan.



7 NOMINA DETALLE DE CADA SERVICIO

Ubicación	Sector	Cantidad
Calle Arturo Pratt N°263	Urbano	1
Canchillas	Rural	4
San Ramón	Rural	21
Camino Viejo a Cerro Negro	Rural	1
Pasaje los copihues n°818 villa valle del sol	Urbano	1
Calle los Cerezos s/n	Urbano	1
Manque Norte	Rural	1
Cerro Negro, el Arenal	Rural	2
Sector Chillancito	Urbano	1
No Identificado	No Identificado	1
Calle Gabriela Mistral N°85	Urbano	1
Camino a Nuevaldea	Urbano	3
Sector el Maiten	Rural	1
Calle las Heras N°405	Urbano	1
Calle los Cerezos N°870	Urbano	1
Camino a Huachipato, lote C-5 pasado la curva del turco	Urbano	5
Calle las Brizas N°835	Urbano	2
Camino a Chillancito Km 12.	Rural	3
Calle Carrera N°735	Urbano	1
Calle Santa Margarita N°330	Urbano	1
Liucura Bajo. Atrás del colegio	Rural	1
Parcela Santa Isabel, Los Perales	Rural	13



Perales Bajo s/n	Urbano	1
Sector de Chillancito	Rural	1
Sector los Duraznos		1
Sector Tropezon, Paulino Flores con General Gruz	Urbano	7
Camino Viejo a Cerro Negro	Urbano	2
Calle 18 de septiembre N°136	Urbano	2
Calle Itata N°386	Urbano	6
Diego Portales N°507	Urbano	1
Sector Coyanco, Los perales bajo	Rural	3
Camino a Cerre Negro	Rural	7
Calle las dunas N°699, Sector las Camelias	Urbano	1
Liucura Alto	Rural	6
Calle 18 de septiembre	Urbano	10
Coyanco	Rural	3
Calle Arturo Pratt N°410	Urbano	5
Las Malvinas	Urbano	7
Canchillas	Rural	1
Las Pataguas N°280	Rural	1
Calle Paulino Flores N°1529	Urbano	3
Camino a Huachipato N°168	Urbano	4
Calle Nueva Portales	Urbano	1
Calle Galvarino	Urbano	1
Calle Rengo	Urbano	1
Calle 18 de Septiembre	Urbano	3
Calle Serrano	Urbano	23
Villa los Andes	Urbano	5
Villa los aromos	Urbano	7



Las Brizas	Urbano	10
San Francisco	Urbano	5
Cementerio Cerro Negro	Rural	15
Calle San Martin N°393	Urbano	1
Calle Santa Margarita, Villa España	Urbano	1
No Identificado	No Identificado	1
Villa Quillon	Urbano	5
TOTAL		218

Quillon, septiembre 2022